



Resolución de Alcaldía

N° 272-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de junio del 2021

VISTO:

La solicitud S/N con registro N° 2877, de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la Sra. María Elena Mamani Choqueapaza, el Informe N° 106-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 189-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 745-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 0557-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 204-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2021-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2021, el Informe N° 427-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 5192-2021, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 2877 de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la Sra. María Elena Mamani Choqueapaza, solicita apoyo económico debido a que presenta una infección Micótica en el globo ocular, la cual hizo que perdiera la vista del lado derecho y por lo que estando propensa a perder la vista del otro ojo, es que solicita apoyo económico, a fin de solventar en parte el tratamiento médico que debe llevar;

Que, mediante Informe N° 106-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 por la gravedad de las lesiones y la necesidad de atención urgente, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 189-2021-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el presente y actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, a fin que sea llevado a Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 745-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, indica que se evaluó la solicitud de la Sra. María Elena Mamani Choqueapaza y sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), para el tratamiento médico de la solicitante, con diagnóstico infección Micótica en el globo ocular, por lo que remite el presente informe a Gerencia Municipal para solicitar que sea llevado a Sesión de Consejo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0557-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo social por un monto de S/ 1,000 soles;

Que, mediante Informe N° 204-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000 soles a favor de la Sra. María Elena Mamani Choqueapaza, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01 de junio del 2021, se aprueba la subvención social que asciende a la suma de S/ 1.000 soles (mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. María Elena Mamani Choqueapaza, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, mediante Informe N° 427-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, con la finalidad de proceder con el trámite administrativo y ejecutar la entrega de la Subvención Social Ascendente a S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) se solicita se proceda con el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveedor N° 5192-2021, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal, que dispone: PROYECTAR RESOLUCION;





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el apoyo social aprobado a favor de la Sra Maria Elena Mamani Choqueapaza, tiene por finalidad coadyuvar los gastos de medicinas y tratamiento, por el monto de **S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual será financiado con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: *"Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral"*, y el numeral 7.3.1.3. Indica: *"No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente"*.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), a favor de la Sra. Maria Elena Mamani Choqueapaza, identificada con DNI N°40702315, para contribuir en sus gastos de medicamentos y tratamiento, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0035
CERTIFICACIÓN	: 01736
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.5.3.1.1.99. A OTRAS PERSONAS VULNERABLES
MONTO TOTAL	: S/ 1,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.D. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALC.
GM
GAJ
GA
GPPyR
GSPyCM
SGTI
SGSG
INTERESADO.